



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 211/2024

Resolución RESOL-2024-211-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 1934

Expediente EX-2020-89154954-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 3 de ABRIL de 2024

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la Dirección de Energía del Gobierno de TUCUMÁN, consistente en la construcción de UNA (1) salida adicional en 132 kV, la instalación de UN (1) nuevo Transformador T2 de 30 MVA, 132/33/13,2 y el reemplazo de salidas de alimentadores de 33 kV tipo intemperie existentes en la Estación Transformadora (ET) Lules, en el área de concesión de TRANSNOA S.A.. 2.- Publicar la solicitud mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde las obras se van a realizar o puedan afectar eléctricamente, en el que deberá consignarse que se otorgan DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación para que, quien considere que las obras puedan afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE. 3.- Disponer que, en caso que no hubiera ninguna presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados, se considerará otorgado el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para las obras de Ampliación referidas en el artículo 1. 4.- Establecer que, en caso que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir a TRANSNOA S.A. contestar las mismas y exponer sus argumentos. 5.- Establecer que, una vez otorgado el otorgado el CCyNP para las obras de Ampliación referidas en el artículo 1, se procederá a indicar dicha condición en el "Registro Informativo de Ampliaciones del Sistema de Transporte y Distribución" de la página de Internet del ENRE, debiéndose informar posteriormente a las partes intervinientes en el trámite de la presente Ampliación. 6.- La Dirección de Energía del Gobierno de TUCUMÁN deberá dar cumplimiento a las indicaciones y requerimientos técnicos efectuados por TRANSNOA S.A. y CMMESA, conforme indican sus respectivos Informes Técnicos N° IF-2020-89522377-APN-SD#ENRE, IF-2023-80440159-APN-SD#ENRE, IF-2023-128977847-APN-SD#ENRE e IF-2023-139070837-APN-SD#ENRE, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Argentino de Interconexión (SADI). 7.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. que en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA), implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 558 de fecha 4 de noviembre de 2022, deberá incorporar, en el primer Informe de Avance que presente luego de finalizadas las obras, la Auditoría Ambiental de



Cierre de las mismas y ajustar el Programa de Monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los Campos Electromagnéticos (CEM), que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998, en el perímetro de la ET Lules. 8.- Hacer saber que las instalaciones involucradas deberán cumplir los requerimientos de la normativa vigente, a saber: Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones transformadoras), Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas), Resolución ENRE N° 33 de fecha 21 de enero de 2004 (Obstáculos antisubidas y cartelería), Resolución ENRE N° 37 de fecha 10 de febrero de 2010 (Líneas Aéreas de Alta Tensión), Resolución ENRE N° 190 de fecha 25 de julio de 2012 (Trabajos en la vía pública) y Resolución ENRE N° 620 de fecha 15 de diciembre de 2017 (Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas). 9.- Notifíquese a la Dirección de Energía del Gobierno de TUCUMÁN, a TRANSNOA S.A., a CAMMESA y al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT). 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Lic. Darío Oscar Arrué.-.

Leandro Nicolas Palumbo, Asistente Administrativo, Secretaria del Directorio.

e. 05/04/2024 N° 18252/24 v. 05/04/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

